

# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON**

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: [hcdcolonba@yahoo.com.ar](mailto:hcdcolonba@yahoo.com.ar)

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA N° 4020**

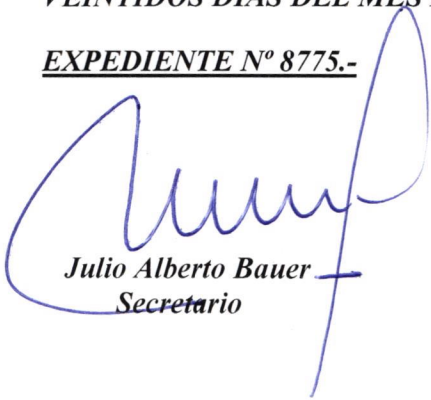
**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el Contrato de Comodato a firmar con la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Colón, por el cual la Municipalidad de Colón entrega en Comodato dieciocho (18) pupitres para ser afectado a fin de ser utilizado en la Sede de la Institución, para los fines que la misma destine.-----

**ARTÍCULO 2°:** El Contrato de Comodato mencionado en el Artículo 1° forma parte de la presente como Anexo.-----

**ARTÍCULO 3°:** De Forma.-----

**DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN SESION ORDINARIA.---**

**EXPEDIENTE N° 8775.-**

  
**Julio Alberto Bauer**  
Secretario



  
**Pablo Gabriel Pino**  
Presidente

  
**Claudia A. Zaniboni**  
Secretaria  
Municipalidad de Colón (B)



MUNICIPALIDAD DE COLON  
2720-COLON (B)

### CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Colón, partido homónimo de la provincia de Buenos Aires, a los 07 días del mes de enero de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE COLON**, CUIT N° 30-99903352-7, con domicilio real y legal en calle 51 entre 17 y 18 de ésta ciudad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Interino PABLO GABRIEL PINO, DNI N° 14076635, por una parte y en adelante "EL COMODANTE", y la **SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLON BS AS**, CUIT 30-61793714-6 con domicilio real en calle 18 e/ 51 y 52 de ésta ciudad, representada en este acto por el presidente Gustavo Alejandro Romero DNI 22077628, por la otra parte y en adelante "LA COMODATARIA", se conviene en celebrar el presente Contrato de Comodato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA: OBJETO.** Que EL COMODANTE hace entrega en préstamo de uso a EL COMODATARIO dieciocho (18) bancos tipo pupitres, los que se encuentran en óptimo estado de conservación y funcionamiento.-----

**SEGUNDA: DESTINO.** El COMODATARIO deberá utilizar los objetos dados en comodato únicamente en la sede del Comodatario, y solo serán utilizados por miembros de la Institución y para los fines que la misma destine.-----

**TERCERA: OBLIGACIONES.** Son obligaciones de EL COMODATARIO: a) usar los objetos conforme al destino convenido; b) pagar los gastos ordinarios para servirse de este; c) conservar el bien en buen estado, c) permitir, en cada oportunidad en la que le sea requerido por el personal autorizado del COMODANTE, el libre acceso al objeto a los efectos de realizar las inspecciones necesarias y realizar las indicaciones que estime pertinentes.-----

**CUARTA: PLAZO.** El plazo de duración del presente contrato de comodato será de CINCO (5) años, contados a partir de la firma del presente contrato, siendo prorrogables tácitamente. En caso que las partes quieran dar por finalizado el contrato, deberán notificar en forma fehaciente su decisión con una anticipación de 30 días, debiendo EL COMODATARIO restituir los objetos, una vez concluido el presente contrato.-----

**QUINTA: PROPIEDAD:** los objetos dados en comodato a través del presente, son de propiedad exclusiva del COMODANTE, con todos los derechos y atribuciones que



normativamente le corresponden por su calidad de propietario. En todos los supuestos de convocatoria o contienda judicial de cualquier naturaleza, el COMODATARIO no podrá hacerlos figurar en virtud del presente contrato, como integrando el activo de su patrimonio social o particular.-----

**SEXTA: GASTOS.** Quedaran a cargo del COMODATARIO todos los gastos de mantenimiento y reparación que requiera el uso de los objetos.-----

**SEPTIMA: NOVENA: INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las disposiciones consignadas en este contrato, habilitará al COMODANTE a considerar resuelto el contrato por culpa de aquél, con más los daños y perjuicio ocasionados por tal incumplimiento.-----

**OCTAVA: DOMICILIOS.** Las partes constituyen domicilio legal en los lugares indicados en el encabezamiento, lugar donde serán válidas todas las notificaciones que allí se efectúen y tendrá los efectos del domicilio contractual en los términos del art. 75 del CCyC.-----

**NOVENA: PACTO DE COMPETENCIA.** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Pergamino para dirimir todas las cuestiones que deriven del presente contrato, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados. Se deja constancia que cada parte hace retiro de su ejemplar.-----